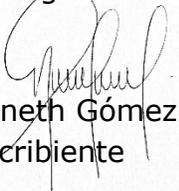


Constancia Secretarial: Le informo señora Juez, que revisado el expediente del presente proceso, en el cuaderno 02, encontré que por auto del 23 de abril de 2021 se admitió el llamamiento en garantía realizado por la demandada Tax Individual S.A. frente a Zurich Colombia Seguros S.A. (Antes QBE Seguros S.A.). No obstante, dicho auto no se encuentra registrado en el sistema de Gestión Siglo XXI. Es de anotar que el cargo lo asumí el pasado 14 de septiembre, por lo que no tengo conocimiento de la razón que ocasionó la omisión de registro antes aludida. Lo anterior para los fines pertinentes.


Yaneth Gómez Salazar
Escribiente

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual
Llamante	Tax Individual S.A.
Llamada	Zurich Colombia Seguros S.A. (Antes QBE Seguros S.A.)
Radicado	05001 31 03 008 2020 00275 00
Tema	Ordena notificar
Interlocutorio	1040

En atención a la constancia secretarial que antecede, y considerando necesario para continuar el trámite del proceso, realizar la debida notificación de la admisión del llamamiento en garantía de la referencia; se ordena notificar la providencia proferida el 23 de abril de 2021, y que por error involuntario de la secretaria del Despacho no fue registrado en el sistema en su debida oportunidad para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)